ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.04.03.18.P02.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Contrato de prestación de servicios Nº	4162.01026.1.771-2020
Fecha del contrato	19 de mayo de 2020
Contratista(1)	MARCO ANTONIO ORTIZ CASAS
Objeto	Prestación de servicios profesionales, para realizar actividades afines a los programas planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado " IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" con B.P. 05044528.
Valor del contrato	8439940
Plazo de Ejecución	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
Fecha de inicio	21 de Mayo de 2020
Numero de RPC	4500195055
Fecha de RPC	19 de Mayo de 2020
Numero de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de cobertura de la ARL (cuando aplique)	21 de Mayo de 2020
Señalar el cumplimiento de obligaciones previas a la firma del acta de inicio (cuando aplique)	

En el Distrito de Santiago de Cali, el día 21 de mes Mayo del año 2020, se reunieron por parte del Contratista (1) MARCO ANTONIO ORTIZ CASAS, y por parte de la Entidad(2) CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

MARCO ANTONIO ORTIZ CASAS
6104303

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
14838634 CALI

Elaboró: Fátima Santamaría, Gestión Contractual
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco, Asesora Jurídica
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe de la Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.